



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 84

ANGOL, 18 ENE. 2019

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°15592/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, emanada de la SUBDERE, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015, para la ejecución del Proyecto “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol**”.
- b) El Decreto Exento N°663, del 13 de Abril del 2016, que acepta la oferta presentada por la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., Rut N°76.137.033-2, para la ejecución de la Propuesta Pública “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol**”, ID=2743-4-LQ16.
- ;
- c) Carta de la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., de fecha 27 de Abril del 2017 donde solicita la restitución a la fecha de inicio de la Obra antes señalada.
- d) Informe Técnico N°79 de fecha 19 de Julio del 2017 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, comunicando la restitución a la fecha de inicio de la Obra.
- e) Carta de la Empresa de fecha 18 de Enero de 2019, donde solicita Aumento de Plazo por 41 días.
- f) Informe Técnico N°07 de fecha 18 de Enero del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde donde indica que el Contratista solicita Aumento de Plazo por 41 días para la Obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol**”.
- g) El Convenio Ad-Referendum de fecha 18 de Enero del 2019 por Aumento de Plazo por 41 días corridos, de la Obra indicada anteriormente.
- h) La Resolución N°1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- i) La facultad que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE el Convenio Ad-Referendum de fecha 18 de Enero del 2019 suscrito para estos efectos entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por don José Enrique Neira Neira y la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, de la Obra **“Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”**, ID=2743-4-LQ16, adjudicada en virtud del Decreto Exento N°663 de fecha 13 de Abril del 2016.
- 2.- AUTORIZASE un Aumento de Plazo en 41 días corridos para la Obra **“Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”**, quedando como fecha de término legal el día 28 de Febrero del 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/AAMS/mbg.
DISTRIBUCIÓN:

- Ley N° 20.285 de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.
- Carpeta Proyecto
- Archivo DOM